NOTA DE PRENSA

La CNMC investiga posibles prácticas anticompetitivas en relación con el acceso a las redes de cajeros por parte de ciertas entidades bancarias

Madrid, 30 de septiembre de 2019.- La CNMC investiga posibles prácticas anticompetitivas, contrarias a los artículos 1 de la LDC y 101 del TFUE, consistentes en una denegación sistemática e injustificada de acceso a determinadas entidades financieras, a una red de cajeros, en las mismas condiciones favorables que las ofrecidas a otras entidades. Dicha práctica se habría desarrollado durante varios años hasta el momento actual, con el objetivo de perjudicar la capacidad competitiva de determinadas entidades en el mercado de provisión de medios de pago.

Los días 25 a 27 de septiembre, se realizaron inspecciones domiciliarias en las sedes de varias empresas que operan en el citado mercado, tanto en entidades bancarias como administradoras de redes. Tales inspecciones forman parte de la investigación abierta por la CNMC, a raíz de la recepción de una denuncia, que actualmente se tramita bajo la referencia S/0034/19.

Las inspecciones suponen un paso preliminar en el proceso de investigación de las supuestas conductas anticompetitivas y no prejuzgan el resultado de la investigación ni la culpabilidad de las empresas inspeccionadas. Si como resultado de la inspección se encontrasen indicios de prácticas prohibidas por la Ley de Defensa de la Competencia, se procederá a la incoación formal de expediente sancionador.

Los acuerdos entre competidores constituyen una infracción muy grave de la legislación de competencia, que puede conllevar multas de hasta el 10% del volumen de negocios total de las empresas infractoras. La investigación de los cárteles es una de las prioridades de actuación de la CNMC, dada la especial gravedad de sus consecuencias sobre los consumidores y sobre el correcto funcionamiento de los mercados.

Para ello se cuenta, entre otros, con el Programa de Clemencia, que permite a las empresas que forman parte de un cártel beneficiarse de la exención del pago de la multa, siempre y cuando aporten elementos de prueba que posibiliten a la CNMC su detección, o de una reducción del importe de la multa que pudiera imponérsele, si aporta información con valor añadido significativo, en relación con una investigación ya iniciada por la CNMC.

La CNMC dispone, además, de una Plataforma online de colaboración ciudadana para la detección de cárteles. Mediante la misma se puede aportar información anónima sobre eventuales acuerdos secretos entre empresas competidoras para la fijación de precios u otras condiciones comerciales, el reparto de los mercados o de los clientes, o el reparto fraudulento de las licitaciones públicas o privadas.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC.